

## EDITORIAL

# FOMENTAR LA PREVENCIÓN

El pasado día 20 de agosto se publicó en el BOE la Resolución de la Secretaría de Estado de la Seguridad Social, por la que se determinan las actividades preventivas a realizar por las mutuas de accidentes de trabajo y enfermedades profesionales de la Seguridad Social durante el año 2008.

Prácticamente se mantienen las líneas generales de actuación contenidas en la programación del año anterior, con algunas modificaciones aconsejadas por la experiencia, fundamentalmente en cuanto a las actividades comprendidas en los programas de visitas y acciones para promover la reducción de la siniestralidad y de I+D+i en prevención, en línea con los objetivos derivados de la Estrategia Española de Seguridad y Salud en el Trabajo para el período 2007-2012.

Para la realización del plan, cada Mutua podrá destinar hasta un máximo del uno por ciento de sus ingresos por cuotas relativas a contingencias profesionales. A pesar de que este máximo puede limitar la realización de actuaciones que, por su interés social, pudieran requerir la asignación de recursos económicos más amplios, en función de las posibilidades de cada Mutua, entendemos que es una demostración firme de la voluntad del Ministerio de Trabajo e Inmigración y de la Secretaría de Estado de la Seguridad Social de seguir fomentando la prevención de riesgos laborales.

El aumento de la actividad de la prevención debe partir también de aumentar la intensidad de actuaciones tales como la investigación, innovación, estudio, promoción, educación, incentivación, divulgación, colaboración, asesoramiento e información. Términos todos ellos que se recogen en la base de las actividades preventivas a desarrollar por las Mutuas. ■